

RIO GALLEGOS, 21 MAR 2016

VISTO:

El Expediente N° 70.402/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 15/16 el Director del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Ing. René ASUETA, solicita se autorice la Contratación, bajo la Modalidad de Locación de Servicios, de la Sra. María Cristina LEZCANO, a partir del 10 de Marzo y hasta la finalización de período lectivo del año en curso, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 6.760,00) mensuales, en concepto de honorarios, para cumplir funciones como auxiliar del docente de la Sala de Deambuladores del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE por Nota N° 494/16 el Sr. Secretario de Administración de la U.A.R.G. M.M.O. Rodolfo PALLERO, certifica la existencia de crédito presupuestario para atender el trámite que se propicia;

QUE obra Despacho N° 014/16 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Sra. María Cristina LEZCANO para desempeñarse como auxiliar del docente de la Sala de Deambuladores del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 10 de Marzo y hasta el 16 de Diciembre de 2016, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, por la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 6.760,00) mensuales, en concepto de honorarios;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

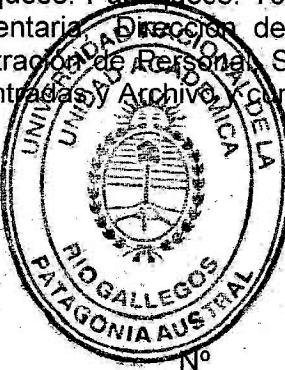
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato, bajo la modalidad de Locación de Servicios, con la Sra. María Cristina LEZCANO (C.U.I.T. N° 23-17849567-4), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 25164, para desempeñarse como auxiliar del docente de la Sala de Deambuladores del Jardín Maternal de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 10 de Marzo y hasta el 16 de Diciembre de 2016, con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la Sra. María Cristina LEZCANO percibirá la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 6.760,00) mensuales, en concepto de honorarios.-

ARTÍCULO 3º.- AFECTAR el gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS – PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 10 – INCISO 3 y de ser necesario a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 – TESORO NACIONAL – PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 9 – INCISO 3 - PRESUPUESTO 2016.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Tec. Amelia Rodriguez  
Directora de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Arg. Guillermo Melgarejo  
Decano  
UNPA-UARG